



VISTO:

La suba en el costo de vida durante las últimas semanas.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º). Autorízase la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros, quedando determinada la tarifa a partir de la promulgación de dicha ordenanza, conforme a lo siguiente:

Tarifa diurna:

- a) \$800,00 (Pesos Ochocientos) la bajada de bandera.-
- b) \$50,00 (Pesos Cincuenta) la caída de ficha cada 100 metros.-

Tarifa Nocturna:

- a) \$900,00 (Pesos Novecientos) la bajada de bandera.-
- b) \$60,00 (Pesos Sesenta) la caída de ficha cada 100 metros.-

Art. 2º). Derogase toda disposición contraria a la misma.

Art. 3º). Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1690/2023.-

Fecha de Sesión: 30 de diciembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° 01/24

Fecha: 02/01/2024

**SECRETARIA HCD
MARIANA A. AVACA SARDO**

**SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE**